



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001315300320170010800**, seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7** contra **JAIRÓ ABRIL LONDOÑO C.C. 80.263.093**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 4 ESTE 15-148, APARTAMENTO 1005, MULTIFAMILIAR II, CONDOMINIO QUINTAS DE MORELIA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-179447 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META. **VALOR AVALUO:** LA SUMA DE **COP\$285.076.000**.

COMO SECUESTRE FUNGE LA SEÑORA GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ SE UBICA EN LA CALLE 17 No. 9-68 BARRIO CATALUÑA, CELULAR 311 8808550 MAIL pattysky27@gmail.com.

LA LICITACIÓN SE REGIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 450, 451 Y 452 DEL CGP Y CON LOS PROTOCOLOS FIJADOS EN EL ACUERDO NO. CSJMA21-32 DEL 11 DE MARZO DE 2021, SE INICIARÁ EN LA HORA INDICADA SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO COMERCIAL APROBADO ES DECIR LA SUMA DE **COP\$199.553.200** PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL MISMO COMO PORCENTAJE LEGAL, PARA LO CUAL SE CONSTITUIRÁ DEPÓSITO JUDICIAL EN LA CUENTA DE ESTE JUZGADO NO. 500012031003 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZTU0MmRlOWMtZDQ3Ny00MDYxLWE2NGUtYzIzZWVmMTYzNjli%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%3a%22b48b1c05-8e06-4e0b-910eb1f1659eb123%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

Firmado Por:

**Angie Brigitte Jimenez Cortes
Secretario Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60380ea2804f92430f438bfa4d133242ff144080b891f94a6569c41f15938989**
Documento generado en 07/09/2021 04:24:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**